

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

Concejo Municipal:

Vuestra Comisión de Gobierno y Cultura ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza de los concejales Alonso y Zamarini, mediante el cual propone se modifique la Ordenanza Nro. 6872 “Días de Radio y Televisión a favor de los Niños”.

Se fundamenta en las siguientes consideraciones: “Visto: La Ordenanza Nro. 6.872 que adhiere a la Declaración del Segundo Domingo de Diciembre de cada año como “Día de radio y Televisión a favor de los niños”.

Que UNICEF ahora ha establecido este día para el primer Domingo de marzo de cada año; es interesante tomar como referencia esta distinción para promocionar un premio que estimule a los medios de comunicación masiva a abordar y analizar la información desde la mirada de los derechos de las infancias; y

Considerando: Que el Día internacional de radio y televisión en favor de los niños, que se celebra anualmente el primer domingo de marzo, es el día en que las emisoras de todo el mundo entran "en sintonía con la niñez", transmitiendo programas sobre y para los niños y niñas, permitiendo que los niños y niñas participen en el proceso de programación, dándoles así la oportunidad de hablar sobre sus sueños y esperanzas y de compartir información con otros niños.

Que este día se celebra desde el año 1991 y hasta el año 2009 era el segundo domingo de diciembre, pero a partir de allí se modificó para el primer domingo de Marzo garantizando de esta manera aumentar la participación en todo el mundo.

Que todos los años, millares de difusores de radio y televisión en más de un centenar de países participan en las actividades de ese día, y la celebración trata de que resulte tan singular y especial como los propios niños y niñas que participan.

Que la televisión y la radio desempeñan un papel vital en informar y crear conciencia sobre cuestiones mundiales asumiendo un papel importante y decisivo en las vidas de niños y niñas. UNICEF impulsa a los locutores y productores a contribuir al desarrollo de la niñez en sus países creando documentales que detallen la situación de los niños, dramas que ayuden a romper los estereotipos de género y reducir la discriminación.

Que esta iniciativa apuesta a garantizar el ejercicio del derecho de niñas y niños a expresar sus opiniones en los medios de difusión así como también el derecho de ofrecer y recibir información, alentando a las estaciones de radio y televisión a que participen en ese día tan especial, otorgando con posterioridad un premio a los que se hayan destacado en la difusión de los principios, objetivos y temas principales de dicha celebración.

Que es interesante proponer para la ciudad de Rosario un ámbito de reflexión y reconocimiento sobre el papel que ocupan los medios de comunicación en la promoción de los derechos de niños, niñas y jóvenes.

Que es necesario desarrollar iniciativas que garanticen a los niños y niñas de la ciudad la posibilidad de participar y ser escuchados como ciudadanos, reconociendo la capacidad que tienen los niños/as para cambiar el mundo, transformándolos de observadores pasivos de los medios de difusión en participantes.”

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación la siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícase la Ordenanza 6.872 en sus artículos 1, 5 y 6 que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Art. 1.- Adhiérase a la Declaración del “Día de Radio y Televisión a favor de los niños”, establecido por UNICEF con el objetivo de abordar y analizar la información desde la mirada de los derechos de las infancias y posibilidad activa de niños y niñas en los medios de comunicación”.



Concejo Municipal de Rosario
Dirección General de Despacho



“Art. 5.- Institúyase el Premio Dichos y Hechos por los derechos que será otorgado al programa, corto publicitario, reportaje de interés general de radio, televisión, medios gráficos y digitales, fotografías, que mejor promuevan los derechos de los niños, niñas y jóvenes”.

“Art. 6.- La mencionada distinción será un objeto artístico que se otorgará anualmente en el marco de las diferentes actividades que se realizan en conmemoración del mes de Noviembre como el Mes del Niño y la Niña”.

Art. 2º.- Incorpórese los siguientes artículos a la mencionada Ordenanza:

“Art. 9.- Los criterios de selección que se adoptarán para la entrega del premio serán:

- * la capacidad que tienen los niños y niñas para cambiar el mundo,
- * difundir la Convención del Niño, así como la legislación Nacional y Provincial en la materia,
- * ofrecer una oportunidad para que niñas, niños y jóvenes puedan expresarse, crear y configurar su visión del mundo tal como la viven en su realidad,
- * tratamiento responsable de la información enmarcado en el paradigma de Protección Integral de la Infancia.”

“Art. 10.- La Dirección de Infancias dependientes de la Secretaría de Promoción Social será responsable de promocionar y difundir la inscripción de las/os interesados en el premio. Para ello estipulará lugar, días, horarios de inscripción de los aspirantes y formato de presentación.”

Art. 3º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 15 de Setiembre de 2011.-

CM
REALIZÓ
Vº Bº


Dra. SONIA MARIA COLACELLI
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal Rosario

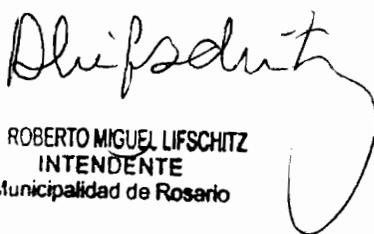


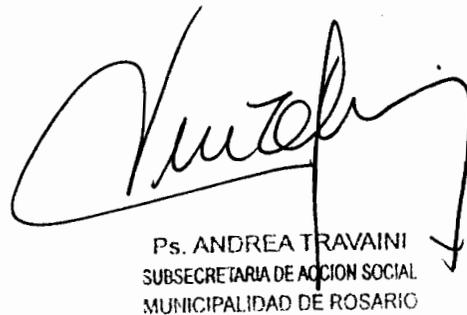

Cjal. Miguel Zamarrin
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 186.902-P-2011-C.M.

///Secretaría de Promoción Social, 03 de octubre de 2011.-

Visto que el día 15 de setiembre de 2011 el Concejo Municipal ha sancionado la Ordenanza N° 8.799, habiendo quedado en firme por mero transcurso del tiempo de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2756, **CUMPLASE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.


Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
INTENDENTE
Municipalidad de Rosario


Ps. ANDREA TRAVAINI
SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO